



**Dirección de Desarrollo Urbano**

## **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DDU-02-2017**

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2017.

**DESTINATARIOS:** Profesionales en Agrimensura, Oficina AYA San Ramón, ASADAS San Ramón y usuarios en general

**ASUNTO:** Disponibilidad de recurso hídrico como requisito previo para el visado municipal de planos de catastro producto de Fraccionamientos Simples (segregaciones por servidumbre de paso, frente a calle pública existente o la combinación de éstas).

---

En seguimiento de lo requerido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), en apego a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Planificación Urbana, se comunica lo siguiente, que dentro de los requisitos que se presentan para la solicitud del "VISADO MUNICIPAL", que llevan como objetivo la inscripción en el Catastro Nacional de un plano, se solicitará el oficio emitido por el AYA o la ASADA correspondiente, en el que se exprese claramente que existe disponibilidad de recurso hídrico para la cantidad de lotes a segregar, esto en referencia al folio real de la finca en la que se proyecta realizar el Fraccionamiento Simple, entendiéndose como tal las segregaciones de seis o más lotes frente a calle pública, las que se realicen por servidumbre de paso o la combinación de las dos anteriores.

Rige a partir del 03 de abril de 2017.

Ing. Johnny Montoya Villalobos, MSc.  
Director a.i., Desarrollo Urbano  
Municipalidad de San Ramón

**"Promoviendo el Desarrollo del Cantón"**

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora  
Dirección electrónica: [municipalidad@sanramon.go.cr](mailto:municipalidad@sanramon.go.cr)  
Sitio Web: [www.sanramon.go.cr](http://www.sanramon.go.cr)  
Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22